

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO AD VALOREM
RADICACIÓN	253863103001-2022-00164-00
DEMANDANTE	OLGA HERRERA VILLALBA
DEMANDADO	LUZ MERY VALERO DE GALINDO

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y a la petición presentada de manera electrónica, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR, en uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C. G. P., el ordinal segundo del auto fechado 27 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que la autoridad comisionada para efectuar la diligencia de Secuestro corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio – C/marca.

El resto de la providencia queda incólume.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a la contra parte, del escrito de transacción, conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y en atención a lo reglado en el inciso 2° del artículo 312 del C.G.P., verificado que la petición arrimada fue presentada por una sola de las partes y no se remitió de manera digital a su contraparte.

Dicho traslado se surtirá a partir de la notificación por estado de la providencia y las partes podrán solicitar el link de acceso al expediente para conocer de primera mano las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4517190cb7cebfe442d3d0a25da53e9c9f4cf4f663e368c7116e1eb9d7f8cb2**

Documento generado en 19/02/2024 09:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>